

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

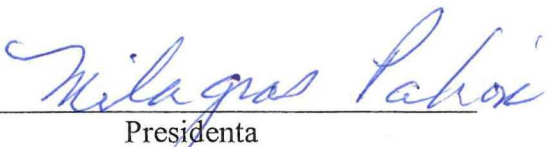
Número 22

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL GARCIA, A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS DEL PROGRAMA HEAD START DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO PARA EL AÑO FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2004 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en su Artículo 2.001, Inciso (i): aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisito a que estén sujetas tales donaciones.
- POR TANTO : RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MAYO DE 2003.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a solicitar los fondos del Programa de Alimentos (Child and Adult Food Program) para el Cuidado de Niños y Adultos del Programa Head Start para el Año Fiscal del 1 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005.
- Sección 2da. : Se autoriza al Hon. Alcalde a llevar a cabo las gestiones que estime necesarias y convenientes para lograr estos fondos.
- Sección 3ra. : **Cláusula derogativa:** Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, queden por la presente derogados hasta donde exista tal conflicto.
- Sección 4ta. : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Juan Berrios Arce

Guillermo Urbina Machuca
Aida Márquez báñez
Ramón Ruiz Sánchez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de marzo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal